UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de
Transformación Digital

Comisión de Usuarios de PRADO

Objetivos

La Plataforma Institucional de Recursos de Apoyo a la Docencia PRADO es la plataforma oficial provista por la Universidad de Granada para que el Profesorado y el Estudiantado puedan desarrollar su labor y sus tareas docentes mediante el uso de una herramienta tecnológica avanzada que minimice su implicación en tareas administrativas.

El desarrollo, mantenimiento y evolución de la Plataforma PRADO es impulsado por el Vicerrectorado de Transformación Digital a través del Vicerrector y del Secretariado de Formación Online, y llevado a cabo por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicaciones CSIRC y por el Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital CEPRUD . El personal adscrito a la Plataforma PRADO de estos dos últimos Centros conforma el conocido en adelante como *Equipo PRADO*.

Actualmente, la plataforma se compone de dos instancias por Curso Académico: una para las asignaturas de estudios de Grado y otra para las asignaturas para estudios de Posgrado (másteres) en la Universidad de Granada. Estas dos instancias de PRADO se mantienen separadas para una mejor accesibilidad por parte de Estudiantado y Profesorado, y para una mejor organización de sus espacios de trabajo.

El Estudiantado y el Profesorado puede proponer mejoras en el funcionamiento, disposición y capacidades de la Plataforma PRADO mediante el formulario de contacto (pendiente de migración dentro de la propia Plataforma PRADO), mediante la selección de las opciones de tema de consulta “PRADO2” (en Grado o Posgrado) y de referencia de consulta a “Sugerencias”.

Adicionalmente, queremos constituir la *Comisión de Usuarios de PRADO* con el objetivo de abrir una vía adicional de comunicación, que permita conocer las necesidades de los miembros y las miembros de la Comunidad Universitaria (Profesorado y Estudiantado) que hacen uso de dicha plataforma, así como fijar las prioridades en el estudio e implantación, si procede en virtud de los recursos disponibles, de las mejoras propuestas por el Estudiantado y el Profesorado en

Copyright© 2026 Universidad de Granada

general, y por los miembros de la Comisión, en particular.

Composición

La Comisión estará compuesta por:

- el Vicerrector de Transformación Digital, o la persona en quien delegue, que la presidirá,
- la Vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, o la persona en quien delegue,
- la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente, o la persona en quien delegue,
- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, o la persona en quien delegue,
- el Director del CSIRC, o la persona en quien delegue,
- el Jefe de Servicio del Área de Apoyo a la Docencia del CSIRC, o la persona en quien delegue,
- el Director del CEPRUD, o la persona en quien delegue,
- el Director del Secretariado de Formación Online que actuará como Secretario,
- dos representantes del Profesorado por cada una de las cinco grandes ramas del conocimiento, designados por el Vicerrector de Transformación Digital, a saber:
 - Ciencias,
 - Ciencias Sociales y Jurídicas,
 - Artes y Humanidades,
 - Ciencias de la Salud, e
 - Ingeniería y Arquitectura.
- el Coordinador General de Estudiantes,
- un representante del Estudiantado para cada una de las citadas ramas del conocimiento, designado por la Delegación General de Estudiantes, y
- dos representantes del personal técnico adscrito al Equipo PRADO, designados por el Vicerrector de Transformación Digital.

Composición de la Comisión en cifras

CARGO O SECTOR	REPRESENTANTES

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Vicerrectorado de Transformación Digital	1
Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado	1
Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	1
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	1
CSIRC	1
Área de Apoyo a la Docencia CSIRC	1
CEPRUD	1
Secretariado de Formación Online	1
Profesorado	10
Delegación General de Estudiantes	1
Estudiantado	5
Equipo PRADO	2
TOTAL INTEGRANTES	**25**

Los representantes del Profesorado y del Estudiantado se renovarán anualmente en el primer mes del Curso Académico.

Funcionamiento

Sesión Anual Constituyente de la Comisión

La Comisión celebrará su Sesión Anual Constituyente en los dos primeros meses del Curso Académico, con el objetivo de:

- presentar a las personas miembros de la Comisión,
- recibir el informe de estado sobre el desarrollo y mantenimiento de la Plataforma PRADO por parte de las personas representantes del Equipo PRADO, y

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- establecer el calendario tentativo de sesiones ordinarias de la misma.

Además, podrá tratarse en esta sesión cualquier tema que se trate en una Sesión Ordinaria de la Comisión.

Sesión Ordinaria de la Comisión

Con carácter general, la Comisión celebrará al menos tres sesiones ordinarias por curso académico, no debiendo transcurrir un plazo superior a tres meses entre dos sesiones ordinarias consecutivas, con un máximo de cinco sesiones ordinarias.

El orden del día de cada sesión ordinaria será fijado por la persona que actúe como Secretario o Secretaria con anterioridad a dicha sesión, en un plazo no inferior a una semana, e incluirá puntos para:

- el informe de estado sobre el desarrollo y mantenimiento de la Plataforma PRADO por parte de las personas representantes del Equipo PRADO,
- la lectura de la lista de sugerencias de actuación sobre la Plataforma PRADO, que integre las sugerencias recibidas a través del Formulario de Contacto y las sugerencias llegadas a través de los miembros y las miembros de la Comisión,
- la incorporación de las nuevas sugerencias a la lista de prioridades de actuación sobre la Plataforma PRADO y la re-evaluación de las prioridades de los elementos ya incluidos en la lista de prioridades, y
- cualquier otro tema relacionado con la Plataforma PRADO que las personas miembros de la Comisión estimen oportuno.

Sobre esta normativa

El texto de esta normativa deberá ser modificado para reflejar los cambios de género cuando se produzca un cambio en las personas representantes que requiera dicha modificación, y sin necesidad de acuerdo de la Comisión.

Copyright© 2026 Universidad de Granada